



FATUN

FEDERACIÓN ARGENTINA DEL
TRABAJADOR DE LAS
UNIVERSIDADES NACIONALES
PERSONERÍA GREMIAL N° 1394/74

Av. Belgrano N° 3768 - CP: 1210 - Tel.: (011) 4956-8000 - correo: fatun@fatun.org.ar

VISTO: Las diversas formas de violencia a que sistemática y crecientemente se ven sometidas las mujeres argentinas y la presentación de un proyecto de ley por parte del bloque del Movimiento Evita; y

CONSIDERANDO:

- Que esta Federación ha sido consecuente en su lucha por erradicar toda forma de violencia hacia la mujer, tal cual lo demuestran las modificaciones propuestas y aprobadas del Convenio Colectivo de Trabajo, en ese sentido.
- Que tanto la obligación de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer y el establecimiento de una licencia especial con goce de haberes y sin límite de tiempo para los casos de violencia familiar, entre otras conquistas, sitúan a las trabajadoras Nodocentes entre quienes han logrado un significativo avance en los derechos que históricamente le han sido negados.
- Que no obstante ello, resulta necesario modificar una cultura patriarcal y estereotipada respecto de la mujer, que aún persiste en nuestra sociedad.
- Que el proyecto de ley presentado por el Movimiento Evita respecto de la capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres para quienes se desempeñen en la función pública, está orientado en ese sentido.
- Que atento a dicho proyecto, resulta necesario una toma de postura por parte de nuestra Federación.

Por ello

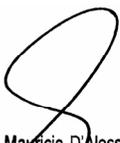
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FEDERACIÓN DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Encomendar a las Secretarías de Igualdad de Género, Derechos Humanos y Capacitación, a que en forma conjunta y en consulta con las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes, propongan a la Mesa Ejecutiva un Programa de Capacitación en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que desempeñan tareas Nodocentes en las Universidades Nacionales.

ARTICULO 2°: Manifestar nuestra adhesión en todos sus términos a la llamada "Ley Micaela", que fuera aprobada en las Cámaras de Diputados y Senadores Nacionales en el día de la fecha.

ARTICULO 3°: Invitar a las Universidades Nacionales a participar del Programa a que hace referencia el artículo precedente, de manera de garantizar el efectivo cumplimiento del mismo.


Carlos Mauricio D'Alessandro
Secretario de Organización
FATUN


WALTER JOSÉ MERKIS
SECRETARIO GENERAL
FATUN

SINDICATOS ORGANIZADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES DE:

ALTO URUGUAY - ARTES - ARTURO JAURETCHÉ - AVELLANEDA - BUENOS AIRES - CATAMARCA - CENTRO - CHACO AUSTRAL - CHILECITO - COMAHUE - COMECHINGONES - CORDOBA - CUYO - ENTRE RIOS - FORMOSA - GRAL. SARMIENTO - GUILLERMO BROWN - HURLINGHAM - JOSE. C. PAZ - JUJUY - LA MATANZA - LANUS - LA PAMPA - LA PLATA - LA RIOJA - LITORAL - LOMAS DE ZAMORA - LUJAN - MAR DEL PLATA - MISIONES - MORENO - NORDESTE - NOROESTE - OESTE - PATAGONIA AUSTRAL - PATAGONIA S.J.B. - PEDAGOGICA - QUILMES - RAFAELA - RAUL SCALABRINI ORTIZ - RIO CUARTO - RIO NEGRO - ROSARIO - SALTA - SAN ANTONIO DE ARECO - SAN JUAN - SANTIAGO DEL ESTERO - SAN LUIS - SAN MARTÍN - SUR - TECNOLÓGICA